

VISTO:

El Expediente N° 7251/15, iniciado por el señor José Ignacio Inveninato, solicitando la adjudicación definitiva del terreno que le fuera otorgado mediante Ordenanza N° 5276; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5276 se adjudicó a los señores José Ignacio Inveninato y Lucía Hortas el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 8, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que por Ordenanza N° 5693 se modificó la nomenclatura catastral del bien señalado, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 3, según lo informado por División Despacho de Obras y Servicios Públicos a fojas 7.

Que por Expediente N° 7251/15 Alcance 1, agregado al principal como foja 12, la Jefa División Centro de Cómputos solicita se ratifique o rectifique la nomenclatura aludida en la Ordenanza N° 5693, en virtud de haber observado una disimilitud con la parcela catastral registrada en la base de datos.

Que a fojas 15 el Coordinador de la oficina de Catastro rectifica la nomenclatura catastral consignada erróneamente a fojas 7, siendo la correcta Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 2, conforme al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5693.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5842

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5693, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13, a los señores JOSÉ IGNACIO INVENINATO, DNI N° 30.601.874 y LUCIA HORTAS, DNI N° 30.601.747, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 2, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.